



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2762/19

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 645/92, que reglamenta, conforme la legislación provincial vigente en la materia, las distintas modalidades del régimen de contrataciones de los Municipios.

La modificación efectuada mediante Ordenanza Municipal N° 927/95, que incorpora a la normativa municipal la Licitación Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que con relación a los valores estipulados para cada una de las modalidades de contratación previstas, rigen los montos establecidos por Ordenanza N° 2696/18 sancionada el 06 de noviembre de 2018, y promulgada por el DEM. a través del Decreto N°0818/18 de fecha 12 de noviembre de 2018.

Que atento al tiempo transcurrido, a las vicisitudes por las que atravesó el país, el desarrollo económico sustentable en el cual se encuentra incursa la economía, hace necesario una adecuación a los efectos de optimizar el funcionamiento de la administración pública, y ajustarla a las exigencias actuales, teniendo en cuenta que las acciones de gobierno deben tender a un obrar ejecutivo que permita satisfacer prontamente las necesidades de la misma.

Que en consecuencia se hace necesario modificar los topes indicados en la parte pertinente que refiere a la contratación directa, concurso de precios, licitaciones públicas y privadas.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Se modifican los montos establecidos para los distintos regímenes de contratación previstos para la Municipalidad conforme las Ordenanzas N° 645/92 y N° 927/95, los que quedan fijados de la siguiente manera:

- **CONTRATACION DIRECTA**

Cuando el importe de las contrataciones no supere los **Pesos trescientos mil (\$300.000.-)**, el trámite a emplearse será el de la **Contratación Directa**.

- **CONCURSO DE PRECIOS**

Cuando el importe supere el monto de Contratación Directa **Pesos trescientos mil (\$300.000.-)** y no excedan los **Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000)**, el trámite se hará mediante **Concurso de Precios**.

- **LICITACION PRIVADA**

Para contrataciones que superen los Pesos **trescientos setenta y cinco mil (\$375.000)** y no excedan los **Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000)**.

- **LICITACION PUBLICA**

Cuando el importe exceda de **Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000)**, el trámite será el de Licitación Pública.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
27 de agosto de 2019